Mediante el presente escrito, la directora técnica de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR E.I.C.E**, se permite realizar el estudio previo para la celebración de un contrato, cuyo objeto se señalará más adelante y de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de Contratación de la EDUR, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, mediante un Contrato de obra, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza 005 del 19 de marzo de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda y el artículo 5 del Acuerdo 06 del 2 de octubre de 2020 de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR, la empresa tiene como objeto social: "Gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de servicios, suministro, consultoría, construcción, interventoría, asistencia técnica, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyecto, directa o indirectamente relacionadas con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo y comunitario y medio ambiente, tanto urbanos como rurales en el departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el territorio nacional".

En cumplimiento de los objetivos, la EDUR suscribió con el Departamento de Risaralda –Secretaría de Infraestructura el contrato Interadministrativo No. 2545-2025 cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PROYECTOS DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

El Departamento de Risaralda, a través del Plan de Desarrollo 2024–2027 **"**Risaralda Equitativa e Incluyente**"**, reconoce el deporte como un eje estructurante del desarrollo humano, territorial y social. En este marco, el componente programático **"**Cultura, Recreación y Deporte para la Vida**"** establece de manera explícita el compromiso institucional con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva como una herramienta fundamental para la inclusión social, el bienestar integral, la convivencia ciudadana y el cierre de brechas entre los centros urbanos y las zonas rurales del departamento.

La Dirección de Deporte, Recreación y Cultura del departamento de Risaralda, considero estratégico y prioritario avanzar en la planificación, adecuación, construcción y mejoramiento de escenarios deportivos, tanto urbanos como rurales, que respondan de manera efectiva a las necesidades actuales de los procesos de formación, iniciación, competencia y recreación de la población risaraldense. En este contexto, se proyecta la ejecución del mejoramiento integral de la cancha del barrio La Hermosa, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, como una acción concreta orientada a fortalecer la oferta de espacios deportivos seguros, funcionales y accesibles para la comunidad.

Esta intervención no solo se sustenta en criterios técnicos, funcionales y normativos, sino también en los lineamientos establecidos por el Plan de Desarrollo Departamental, el cual dispone expresamente, en su Pilar Estratégico 3: Desarrollo Humano, Social e Incluyente, la meta de mejorar y ampliar los espacios destinados al acceso libre y equitativo al deporte y la recreación. Actualmente, en diversos municipios del departamento, incluido Santa Rosa de Cabal, se evidencia un déficit de infraestructura deportiva adecuada, lo que impacta de manera directa el desarrollo integral de niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y la población en general. Muchos de

los escenarios existentes presentan deterioro estructural, limitaciones de accesibilidad y deficiencias técnicas que restringen su uso óptimo y seguro.

En particular, el mejoramiento de la cancha del barrio La Hermosa permitirá recuperar un espacio comunitario de alto valor social, promoviendo prácticas deportivas, recreativas y de integración ciudadana, y contribuyendo a la prevención de problemáticas sociales asociadas al sedentarismo, la exclusión y la falta de espacios de encuentro. Esta intervención resulta especialmente relevante en sectores barriales donde los escenarios deportivos cumplen una función social ampliada, al consolidarse como puntos de cohesión comunitaria, participación ciudadana y fortalecimiento del tejido social.

En consonancia con lo anterior y en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 2545-2025 suscrito con el Departamento de Risaralda, se hace necesario llevar a cabo un proceso bajo la modalidad de contratación directa con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, jurídica y financiera requerida para la ejecución del contrato de obra, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo, orientado a la construcción de gimnasios al aire libre en el municipio de Pereira.

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DE LA CONTRATACION: OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2545-2025 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DE RISARALDA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
c) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor.
d) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
e) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
f) Comunicar oportunamente al SUPERVISOR sobre todos los inconvenientes, requerimientos y/o cambios técnicos y de obra necesarios para la cabalidad y feliz término del objeto del contrato y verificar antes de ejecutar las obras que hayan sido autorizadas por escrito por la EDUR.
g) Considerar todas las actividades y trabajos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, el desconocimiento de dichas características en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificaciones o posibles incumplimientos del contrato o para solicitar bonificaciones al precio consignado en su propuesta.
h) Entregar un informe detallado sobre la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes, para el cobro de sus servicios o cuando el supervisor lo considere conveniente.
i) Cumplir con la obligación de confidencialidad y de protección de datos personales.
j) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia.
k) Presentar para el cobro la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos del sistema de gestión de calidad adoptados por la Entidad.

l) Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.
m) Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: i) Procurar el cuidado integral de su salud. ii) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. iii) Informar a la EDUR la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. iv) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
p) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
q) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a) **CUMPLIR CON LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:** El **CONTRATISTA** deberá definir el proceso de obra acorde con las necesidades del proyecto, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido. Para ello deberá presentar una programación de obra y su respectivo diagrama de flujo de inversiones.
b) **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:** El **CONTRATISTA** deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en presupuesto oficial, el Análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el presupuesto oficial, y entregarlos a la **SUPERVISIÓN** designada, en el plazo previo a la suscripción del ACTA DE INICIO. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Presupuesto Oficial; si se presentare alguna discrepancia, el **CONTRATISTA** deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta. El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los Análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El **CONTRATISTA** acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.
c) **LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA):** El **CONTRATISTA** deberán llevar la bitácora de la obra en la que se incluirán todas las acciones, cambios, modificaciones y controles que se presentan durante el desarrollo de las obras contratadas, además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales, etc.
d) **SEGUIMIENTO FOTOGRÁFICO:** El **CONTRATISTA** deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso, preferiblemente en medio digital). Con la primera acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestren panorámicas de antes de la obra, del avance a la fecha de corte, de la valla y de las medidas de seguridad y señalización ubicadas en el sitio de la obra. Con las demás actas se irá registrando el avance y con el acta final después de la ejecución de la obra, en lo posible tomadas desde el mismo sitio que se escogió para

las panorámicas del antes. Adicionalmente las fotografías para cada acta deberán presentarse en medio digital.

e) **MATERIALES:** Todos los materiales que se requieran en la obra deberán cumplir los siguientes: **i)** Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación, deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes. **ii**) Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos que mencionan las Especificaciones Técnicas. **iii)** El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del **CONTRATISTA**, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.

f) **ASPECTOS AMBIENTALES:** El **CONTRATISTA** deberá ceñirse a la legislación vigente, que regule las actividades para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y la Ley 99 de 1993, la cual regula el manejo ambiental en la realización de las obras. Toda acción u omisión del **CONTRATISTA** que viole las normas establecidas por la autoridad ambiental entre otras, botaderos, será de responsabilidad directa del **CONTRATISTA** y deben asumir las sanciones u obligaciones impuestas por la autoridad.

g) **DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES:** El **CONTRATISTA** deberá concertar con las escombreras cercanas y legalizadas la disposición adecuada de escombros y material sobrante y garantizará que el sitio de disposición cuente con los permisos y licencias normativas, el mecanismo de recepción de estos materiales deberá acogerse a las exigencias que la entidad administradora de la escombrera le haga, en la búsqueda de una disposición adecuada de los mismos.

h) **CAMBIOS DE PERSONAL:** En caso de que durante la ejecución del Contrato alguno de los Profesionales ofrecidos requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por la **EDUR.** Igualmente, la **EDUR** se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato

i) **ASESORES O SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la **SUPERVISIÓN** antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará. Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte de la **EDUR.** El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a) Entregar la información suficiente para que el **CONTRATISTA** cumpla el objeto del contrato.
b) Realizar los pagos al **CONTRATISTA** de acuerdo a la suma acordada en los términos y condiciones definidos en el contrato.
c) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e indicaciones necesarias para la ejecución del contrato.
f) Designar un supervisor o interventor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Del presente proceso se celebrará un contrato de obra.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Código UNSPSC	Servicios
72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud a lo establecido en el artículo 24 literal A del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de Contratación de la EDUR, este proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Contratación Directa.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto de **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR** así:

NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE CONVENIENCIA No.	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	268 DEL 29/01/2026	263 DEL 29/01/2026	2.3.2.02.02.005 Construccion Y Servicios De La Construccion	$390.000.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial, la EDUR en cumplimiento de lo establecido en la etapa de planeación de los contratos tuvo en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto, las visitas técnicas y los requerimientos de las entidades beneficiarias de los proyectos de infraestructura.

De acuerdo con lo anterior el presupuesto oficial del presente proceso es por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($390.000.000)**, el cual se discrimina en el presupuesto anexo al presente estudio previo.

FORMA DE PAGO

La EDUR pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

ANTICIPO: Se pagará un anticipo del 40% del valor del contrato, para lo cual deberá abrir una cuenta a nombre del contrato, cuyos rendimientos deben ser reintegrados a la EDUR.

Con relación a la entrega del 40% del valor del contrato como anticipo, la entidad considera apropiado el porcentaje teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a desarrollar y que el mismo permite al proveedor o contratista contar con liquidez inmediata para adquirir materiales,

herramientas o personal necesario para comenzar el trabajo sin demoras. Así las cosas, el contratista que ejecutará el proyecto, podrá realizar las negociaciones de los materiales más representativos en la ejecución del mismo con el apalancamiento anteriormente mencionado, igualmente podrá realizar el perfeccionamiento de las actividades que se ejecutarán bajo la modalidad de subcontratos con el fin de ejecutar el contrato en condiciones predecibles que se proyectan a la firma del mismo.

ACTAS PARCIALES DE OBRA: El 90% del contrato se pagará mediante Actas Parciales de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la SUPERVISIÓN.

ACTA FINAL DE OBRA: Se pagará el 10% restante de contrato al momento de la liquidación del mismo.

El Acta de recibo final deberá ser el modelo establecido por la EDUR, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, CONTRATISTA y SUPERVISIÓN), según el caso. Por lo que el CONTRATISTA deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato.

El Contratista para cada pago debe presentar las afiliaciones al sistema general de seguridad social y el pago de seguridad social del personal si fuera el caso; dicha documentación será verificada por la SUPERVISIÓN y la acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato.

NOTA 1: Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas actas parciales y al acta final de obra, son de responsabilidad exclusiva de la SUPERVISIÓN y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación del acta final de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra con la correspondiente acta de liquidación, debidamente firmada por los participantes.

NOTA 2: Las actas parciales de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. La SUPERVISIÓN de la EDUR podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la EDUR se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el supervisor del visto bueno.

Ninguna constancia de parte del SUPERVISOR que no sea la de recibo definitivo o final de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

NOTA 3: Previo a la presentación de cobro, el CONTRATISTA deberá presentar un informe escrito del cumplimiento del objeto del contrato. Una vez aprobado el informe, la SUPERVISIÓN del contrato deberá elaborar un acta autorizando el pago correspondiente y requerirá al CONTRATISTA la factura junto con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados. Sin la aceptación del informe por la SUPERVISIÓN no se entenderá aceptada la factura emitida por el CONTRATISTA.

NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una duración de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

IDONEIDAD CAPACIDAD JURÍDICA:

COMPONENTES DE LA CAPACIDAD JURÍDICA		
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS**	**ACREDITACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	**PERSONA NATURAL:** - Ser INGENIERO CIVIL, cuya expedición de la matrícula profesional sea mínima CINCO (5) AÑOS con anterioridad a la fecha de la invitación. - Mayoría de edad. **PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:** - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. - Acreditar que su constitución es superior a un año. - En caso de limitaciones del representante legal para contratar, acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso **PROPONENTES PLURALES:** - Los integrantes del proponente plural deben cumplir con los requisitos anteriormente descritos de acuerdo a su calidad, sea persona natural o jurídica. - Clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio - Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente - Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. - El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje	Copia de la cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal de la persona jurídica o proponente plural (principal y suplente en caso de haberlo designado) **PERSONA NATURAL:** Copia de la Matrícula Profesional y certificado de antecedentes y vigencia de la profesión. **PERSONA JURÍDICA:** Certificado de existencia y representación cuya expedición no supere los 30 días. Autorización para contratar (Si aplica) **PROPONENTES PLURALES:** Conformación de Proponente Plural suscrito por todos los integrantes. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del oferente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.

	de participación no podrá ser diferente al 100%.	
SOCIEDADES ANÓNIMAS	En caso de ser sociedad anónima colombiana	Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar	RUT
PAGO DE APORTES A LA SGSS	**PERSONA NATURAL:** Encontrarse afiliado al sistema integral de seguridad social (salud y pensión). **PERSONA JURÍDICA:** Encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**PERSONA NATURAL:** Aportar los certificados de afiliación vigentes al sistema integral de seguridad social (salud y pensión). **PERSONA JURÍDICA:** Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar (Deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y presentar antecedentes).
VERIFICACÓN DE ANTECEDENTES	Acreditar que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar, en caso de personas jurídicas los antecedentes deben ser acreditados para el representante legal y la persona jurídica.	Certificado de antecedentes disciplinarios Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes penales Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas Certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

EXPERIENCIA:

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia en **MÁXIMO TRES (03)** contratos de obra de proyectos que hayan contemplado actividades de: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS,** cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial correspondiente a 228 SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar en su propuesta que, dentro de la sumatoria de los contratos válidamente aportados para acreditar la experiencia, se incluyan actividades relacionadas con:

ESTRUCTURA METALICA: 6475 KG
CUBIERTA: 259 M2

Estas actividades podrán estar distribuidas en uno o varios de los contratos presentados, siempre que en conjunto se cumpla con lo exigido.

El oferente debe presentar certificados de experiencia del contrato o actas de liquidación o equivalente expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que la expiden.
- Nombre del contratista.
- Alcance.
- Actividades y cantidades ejecutadas (Acta final de obra)

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación, en caso de ser necesario se solicitará el acta de compromiso consorcial con el fin de verificar dichos porcentajes.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante deberá estar debidamente certificado en documento de conformación consorcial o en alguno de los documentos válidos para la acreditación.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el definido en el documento que le certifiquen al contratante.

En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Oferente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron las obras. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Oferente, sus representantes o los integrantes del Oferente Plural para acreditar su propia experiencia.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas, si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar

utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos y la cámara de comercio tiene que hacer nuevamente la verificación documental de la información presentada al momento de inscribirse en el registro, **SÓLO EN ESTE CASO EL PROPONENTE DEBE ACOMPAÑAR CON SU PROPUESTA EL RUP EL CUAL DEBE ESTAR VIGENTE Y EN FIRME A LA FECHA DE CIERRE Y NO PUEDE TENER FECHA DE EXPEDICIÓN SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO, PREVIOS A LA FECHA SEÑALADA PARA LA CONTRATACIÓN**.

En caso de que las obras certificadas se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, y la presentación de la presente propuesta se realice por los mismos consorciados, la experiencia contabilizada será tenida en cuenta en su totalidad solo para uno de los consorciados o unidos temporalmente.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Como requisito para el inicio de las actividades, **EL CONTRATISTA**, debe presentar hoja de vida con sus soportes y contratos del personal que laborará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos mínimos, relacionados adelante; para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo técnico requerido, se deberá presentar la matrícula profesional o la tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, que contengan como mínimo la siguiente información:

i. Nombre del contratante
ii. Objeto del contrato
iii. Cargo o labor desempeñada
iv. Fechas de inicio y terminación
v. Firma del personal competente

La experiencia de los profesionales será contabilizada a partir de la fecha de terminación de materias decreto ley 019 de 2012 y decreto 1083 de 2015.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento (vigencia de la matrícula) expedido por el ente correspondiente, en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

CANT.	CARGO	DEDICACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	DIRECTOR DE OBRA	25%	**INGENIERO CIVIL** Copia de la Matrícula Profesional y certificado de antecedentes y vigencia de la profesión.	N/A	Mayor o igual a 8 años desde la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia específica en un contrato como **DIRECTOR DE OBRA Y/O CONTRATISTA.** El objeto contractual debe estar directamente relacionado con la **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS**

CANT.	CARGO	DEDICACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
						DEPORTIVOS Y/O PARQUES
1	RESIDENTE DE OBRA	100%	**INGENIERO CIVIL** Copia de la Matrícula Profesional y certificado de antecedentes y vigencia de la profesión.	N/A	Mayor o igual a 5 años desde la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia específica en un contrato como **DIRECTOR DE OBRA Y/O RESIDENTE DE OBRA Y/O INTERVENTORIA.** El objeto contractual debe estar directamente relacionado con la **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PARQUES.**
1	INSPECTOR DE OBRA	100%	**TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES O MAESTRO DE OBRA Y/O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN** Copia de certificado de Matrícula y certificado de antecedentes y vigencia de la profesión.	N/A	Mayor o igual a 5 años desde la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia específica en un contrato como **INSPECTOR DE OBRA Y/O MAESTRO DE OBRA** El objeto contractual debe estar directamente relacionado con la **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PARQUES**

Previo al inicio de la ejecución de la obra, el CONTRATISTA deberá garantizar que el personal antes mencionado se encuentre debidamente afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

La acreditación de dicha afiliación deberá ser presentada a la ENTIDAD CONTRATANTE antes del inicio de actividades en el frente de obra, como requisito indispensable para autorizar el inicio de la ejecución contractual.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Se establece la matriz de riesgos en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (De acuerdo al análisis realizado se establece la exigencia de las garantías de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del reglamento de contratación de la entidad.

El CONTRATISTA entregará, a través de la supervisión del contrato, una póliza de cumplimiento a la cual deberá adjuntar con su respectivo recibo de pago, constituida en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y la cual tenga como beneficiaria a la EDUR, y además contenga los siguientes amparos:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valortotal del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la obra	Por el diez por ciento (10%) del valortotal del contrato	Por el término de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Final de los trabajos objeto del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizacioneslaborales	Por el veinte por ciento (20%) delvalor total del contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Por el veinte (20%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato.
Pago de anticipo	Por termino de duración del contratoy (04) meses mas	Por el 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado en dinero o en especie.

SUPERVISIÓN: El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que se derive del presente proceso, será realizada por la supervisión que designe para tal efecto la EDUR, quien velará por los intereses de la empresa y tendrá las funciones definidas en el Manual de Supervisión e Interventoría Resolución 125 del 05 de agosto de 2025 o la norma aplicable.

Se firma el 29 de enero de 2026

NADIA ALEJANDRA MARIN TORRES
Directora Técnica EDUR

Revisión legal:

DANIELA FORONDA TAMAYO
Jefe oficina jurídica

Proyección Jurídica: **MARIA DANIELA OSORIO PORRAS**
Abogada – Contratista

Proyección Técnica: **OSCAR A. MONTAÑO AYALA**
Ingeniero Civil Apoyo Técnico